



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**AP. CONTRATO ARRENDAMIENTO
 DECRETO ALCALDICIO N° 319**

QUILLÓN, 24 ENE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 4º letra j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 15 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Ximena Carrillo Castro;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la Comuna de Quillón;
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. XIMENA CARRILLO CASTRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la vivienda ubicada en [REDACTED] de la comuna de Quillón.

2. El inmueble señalado anteriormente será utilizado como oficinas de la Policía de Investigaciones de Chile.

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$375.000.- (**trescientos setenta y cinco mil pesos**) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Ítem 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
 ALCALDE (S)

VPM/GVN/DCH/snl
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a quince días del mes de Enero del año dos mil dieciocho entre el Sra. **XIMENA CARRILLO CASTRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "**El Propietario**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde (\$) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **XIMENA CARRILLO CASTRO** en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Avenida O'Higgins N° 575-A en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, a oficinas de la Policía de Investigaciones de Chile.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$375.000.- (**Trescientos Sesenta y ocho mil Pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo, en el domicilio del arrendatario o mediante transferencia electrónica.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2018. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: Será obligación del usuario del inmueble, el pago oportuno de los servicios básicos, tales como: agua potable, electricidad, gas y en general todos los servicios que beneficien y graven el inmueble. El arrendatario queda liberado de toda responsabilidad por el hecho de existir deudas de dicho servicio al momento de iniciar el presente contrato, debiendo estas ser regularizadas por el arrendador.

SÉPTIMO: El Arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado el aseo, presentación y conservación del inmueble, ventanales, canaletas, instalaciones y artefactos, debiendo reparar de su costo, el daño o rotura de alguno de aquellos elementos, producto de su actuar. Se compromete además a mantener al día los pagos de luz, agua, gas, aseo domiciliario y gastos comunes, si los hubiese, recibos que deberá entregar al arrendador al terminar el contrato de arriendo, o entregar una copia al finalizar cada año.

OCTAVO: El arrendatario no queda facultado para subarrendar, en parte el sitio que en este acto se arrienda.

NOVENO: Las mejoras que se introduzcan al inmueble, serán de costo exclusivo del arrendatario y quedaran en beneficio de la propiedad desde el mismo momento en que dichas mejoras se efectúen.




DECIMO: El presente contrato terminara ipso-facto, entre otros, por las siguientes razones, las que se estima de carácter esencial: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone al arrendatario, principalmente el pago oportuno de las rentas; **b)** si por cualquier disposición legal, judicial o administrativa se rebajare el precio de este arrendamiento, y el arrendatario acogándose a dicha resolución, se negare a pagar el precio convenido en el presente contrato; **c)** si los habitantes u ocupantes del inmueble arrendado, no llevaran una adecuada convivencia con sus vecinos y fuesen denunciados a la autoridad o justicia.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **XIMENA CARRILLO CASTRO** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


XIMENA CARRILLO CASTRO





VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/DCH/GVN /snl

Distribución: -

-Interesado

-Secretaria Municipal

-Dirección de Administración y Finanzas